

ÍNFIMA CUANTÍA

ORDEN DE COMPRA: SERVICIO				Nro. IC-INEVAL-2026-008		
FECHA:		04 de septiembre de 2026				
ÁREA REQUERENTE:		Dirección de Comunicación Social				
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:		156				
OBJETO DE CONTRATACIÓN:		El Contratista se obliga con el Instituto Nacional de Evaluación Educativa a la entrega del servicio de “Impresión de material para promocionar las evaluaciones educativas”, a entera satisfacción del Ineval, conforme el siguiente detalle:				
PROVEEDOR:		MIRANDA SALAS MARIA FERNANDA		PROFORMA Nro.	NRO 00012500	
RUC:		1718104811001		FECHA:	31/07/2026	
TELÉFONO:		022025177 / 0998297746		CONTACTO:	Fernanda Miranda	
DIRECCIÓN:		Barrio: Turubamba Calle: Garrochal E9-10 y Turubamba		VIGENCIA:	30 días	
CORREO:		fernandamiranda.183@gmail.com				
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL
1	891211012	Cuaderno, pasta dura, full color, portada y contraportada. Tamaño: 13*18 cm. Laminado mate o brillo 80 hojas internas impresas a un color en papel bond de 75 gr. 1 inserto publicitario con impresión full color en couche 150 gr. Doble lado	UNIDAD	500	2,50	1.250,00
2	891211012	Impresión de logo a un color sobre bolígrafo. Material: plastico. Medidas 13.5cm de alto. Color de tinta azul	UNIDAD	500	0.60	300,00
3	891211012	Impresión full color sobre separadores de libros, en couche 250 gr, plastificado mate tiro y retiro	UNIDAD	500	0.15	75,00
4	891211012	Impresión de logo full color sobre set promocional de 6 pinturas. Material ecológico, estuche en forma de tubo, que en la tapa esté incorporado sacapuntas.	UNIDAD	200	3,00	600,00
5	891211012	Impresión de diseño a full color a una cara de bolsa de papel Kraft. Tamaño: 30*21*10 cm Asas resistentes de cordón o papel retorcido	UNIDAD	250	1,50	375,00
6	891211012	Impresión de diseño a un color Tomatodo minisport 500ml Material: PP/PEAD	UNIDAD	450	2,50	1.125,00
7	891211012	PIN dos diseños Impresión full color Metalizado Medida: 5,8 cm de diámetro	UNIDAD	500	0.55	275,00
8	891211012	Jarros cerámica brandeado full color	UNIDAD	24	2,00	48,00

9	891211012	Pelotas antiestrés impresión logo a un color	UNIDAD	450	1,50	675,00
SUBTOTAL						4.723,00
IVA 15 %						708,45
TOTAL						5.423,45

Notas:

1.- Esta orden de compra se rige a lo establecido en los Términos de Referencia, Estudio de Mercado elaborados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y proforma del contratista
2.- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa emitida para el efecto por parte del SERCOP.

METODOLOGIA DE TRABAJO:

El contratista entregará el material y todo lo que se genere en el cumplimiento del objeto de esta contratación en las instalaciones del Ineval.

La entrega de todos los materiales se realizará en un plazo de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA:

La administración de la orden de compra estará a cargo el servidor público Jordan Espinel, Analista Territorial 1, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el objeto de la presente contratación cumpla con lo establecido en los Términos de Referencia.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán el cien por ciento (100 %) contra entrega, previa suscripción de las correspondientes actas de entrega recepción definitiva a conformidad del Instituto Nacional de Evaluación Educativa y previa presentación de:

- Factura
- Informe del administrador de la orden de compra o contrato
- Acta de entrega-recepción, suscrita conforme la normativa legal vigente
- Copia de RUC
- Copia del certificado bancario
- Copia de la cédula
- Copia de consulta de Estado Tributario (SRI)

El pago correspondiente se aplicará conforme el siguiente detalle:

Cod. Actividad	Detalle de actividad	Ítem	Descripción ítem
DICS-In73-168PL	Impresión de material para promocionar los procesos de evaluación educativa	730204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales

	Una vez que se haya entregado a entera satisfacción el objeto de la presente contratación, agradeceré emitir la correspondiente factura con los siguientes datos: Razón Social: Instituto Nacional de Evaluación Educativa RUC: 1768166780001 Dirección: Luis Cordero E1-14 y Av. 10 de Agosto Teléfono: 02-3931400
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución será de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	• Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia. • El contratista debe proteger y salvar de responsabilidad al Ineval y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal. • En caso de encontrar en estos documentos una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto al Ineval. • El contratista es responsable de todos los costos directos e indirectos que fuere necesario para cumplir en conformidad a los Términos de Referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales. • Reemplazar, sin costo para la entidad, los productos que presenten defectos de impresión, fabricación, acabado o que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes Términos de Referencia. • Son obligaciones del contratista el cumplimiento del objeto contractual y cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de contratación y sea exigible por constar en cualquier documento de este o en la norma legal específicamente aplicable. • El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el Ineval tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista. • Revisar los Términos de Referencia, a fin de cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del contratista al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su propuesta.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	• Solución de problemas. - Se incluirá el término en 5 días calendarios en que la parte contratante dará solución a las peticiones y problemas que presente en la ejecución del contrato, a partir de su identificación, de su necesidad o petición formal. • Suscribir las actas de entrega recepción acorde al objeto de contratación, siempre que se haya cumplido a satisfacción de la entidad. • Pagar los valores correspondientes una vez presentada la factura. • Designar al Administrador de la Ínfima Cuantía.

MULTAS:	Conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley de Contratación Pública en el Art. 375.- Multas durante la ejecución contractual. - De conformidad con el artículo 82, numeral 4, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, todo contrato contendrá una cláusula relacionada con las multas que la entidad contratante podrá imponer al contratista por incumplimiento contractual. La multa tendrá como finalidad que las entidades contratantes, en ejercicio de su facultad de coerción para la correcta ejecución del contrato, sin terminar el mismo, impulsen al contratista a corregir su conducta y cumplir con sus obligaciones, a efectos de que el interés público se vea beneficiado por medio de la ejecución del objeto contractual. En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa del 1 x 1.000 de la valoración de la obligación incumplida, conforme lo determinen los pliegos. En caso de ser obligaciones que no pueden cuantificarse, para obtener el valor de multa se podrá aplicar el valor del 1 x 1.000 del monto del contrato, el cual en ningún caso superará los quinientos dólares diarios (USD 500)..
GARANTÍA:	NO APLICA. Por la naturaleza y monto de la contratación, no se requiere la presentación de las garantías establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	Todo lo que se genere en el cumplimiento del objeto de la contratación del servicio de "Impresión de material para promocionar los procesos de evaluación educativa", se realizará en las Instalaciones del Ineval donde se encuentre ubicado.
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 370 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Necesidad de Contratación: NIC-1768166780001-2026-00010 - Términos de Referencia - Proforma - Certificación presupuestaria

ACEPTACIÓN:	El contratista, MIRANDA SALAS MARÍA FERNANDA con RUC: 1718104811001, certifica e informa que el servicio de “Impresión de material para promocionar los procesos de evaluación educativa”, cumplirá con los Términos de Referencia elaborados por Ineval y lo descrito en la proforma aceptada por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Instituto Nacional de Evaluación Educativa podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o su Reglamento. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: “Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.” El artículo 375 del RGLOSNC, preceptúa: Multas durante la ejecución contractual.- De conformidad con el artículo 82 numeral 4, de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, todo contrato contendrá una cláusula relacionada con las multas que la entidad contratante podrá imponer al contratista por incumplimiento contractual. (...) El artículo 57.1 de La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado menciona: “Toda entidad, institución u organismo del sector público, previo al pago final o liquidación de haberes a favor de un contratista, sea persona natural o jurídica, por contratos de obras, bienes o servicios, o cualquier otro compromiso contractual, deberá requerir la presentación de una certificación emitida por la Contraloría General del Estado que acredite que dicho contratista no mantiene obligaciones pendientes de pago derivadas de responsabilidades en firme determinadas por la Contraloría General del Estado, o podrá consultar en la plataforma tecnológica que se implemente para tal efecto. En caso de que el contratista mantenga valores pendientes en firme con la Contraloría General del Estado, la entidad contratante deberá retener automáticamente, del monto a pagar, el valor correspondiente a dichas obligaciones y transferirlo a la cuenta única del tesoro. En caso de que las obligaciones o valores pendientes se encuentran impugnados en sede administrativa o judicial, no se podrá aplicar esta retención. Esta acción surtirá efecto de compensación legal y extinguirá parcialmente o totalmente, según corresponda, la deuda con dicha entidad.	

Una vez ejecutada la retención y certificado que los valores han sido transferidos, la Contraloría General del Estado procederá a dar de baja las obligaciones pendientes, siempre que hayan sido cubiertas en su totalidad.”

MAXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ZHABDY YADIRA BASANTES ARGUELLO	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: MARIA FERNANDA MIRANDA SALAS
Zhabdy Yadira Basantes Arguello	Miranda Salas María Fernanda
COORDINADORA GENERAL TÉCNICA AUTORIZADO	RUC: 1718104811001

*Por delegación de la Máxima Autoridad del Instituto Nacional de Evaluación Educativa mediante Resolución INEVAL-INEVAL-2026-0008-R, de fecha 3 de febrero de 2026.